



CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN

Condiciones generales de contratación

Definiciones.....	5
Condiciones de contratación.....	6
Objeto.....	6
Modo de ejecución.....	6
Garantías.....	7
Limitación de responsabilidad Publiespaña.....	7
Contraprestación.....	7
Modalidades de pago.....	7
Facturación.....	9
Anulación.....	9
Condiciones del material publicitario para su emisión.....	9
Vigencia Condiciones Generales.....	10
Información confidencial y Datos de carácter personal.....	10
Resolución anticipada.....	11
Cesión de derecho y obligaciones asumidas por las partes.....	11
Fuerza mayor.....	11
Divisibilidad.....	11
Anticorrupción.....	11
Ley aplicable y fuero.....	12
Supletoriedad en la contratación de publicidad online.....	12
Texto del aval.....	13

Condiciones generales de contratación

PUBLIESPAÑA:

Empresa concesionaria exclusiva para la comercialización de los recursos publicitarios de la parrilla televisiva de los Canales del Grupo MEDIASET ESPAÑA COMUNICACIÓN S.A., en adelante "MEDIASET ESPAÑA", con CIF **MDST (A-79075438)** y con domicilio en 28049 Madrid, Ctra. Fuencarral-Alcobendas nº 4.

CLIENTE:

Empresas interesadas en adquirir espacios publicitarios disponibles en las parrillas televisivas de los Canales que gestiona el Grupo MEDIASET ESPAÑA con la finalidad de publicar productos o servicios propios o por cuenta de un tercero, en las condiciones establecidas en este documento

MATERIAL PUBLICITARIO:

Materiales audiovisuales, que suministrados por el Cliente o realizados por PUBLIESPAÑA S.A.U., en adelante "PUBLIESPAÑA", a solicitud de aquél, constituirá la creatividad del espacio publicitario contratado por el Cliente, para su emisión en los diferentes Canales del Grupo MEDIASET ESPAÑA en las condiciones que, en cada caso, se acuerde entre las partes.

CANALES:

Los gestionados por cualquiera de las empresas del Grupo MEDIASET ESPAÑA.

CONTRAPRESTACIÓN**ECONOMICA:**

Cantidad pecuniaria que el Cliente abonará a PUBLIESPAÑA, de acuerdo con las condiciones económicas publicadas periódicamente en la Política Comercial de PUBLIESPAÑA, simultáneamente en la Web y/o en formato papel.

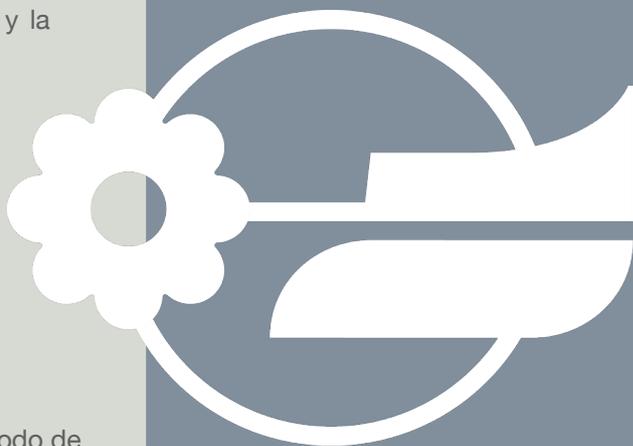
ORDEN DE PUBLICIDAD:

Documento que enviará el Cliente a PUBLIESPAÑA en la que se indicarán las condiciones específicas interesadas de compra de espacios publicitarios, producto/servicio y fechas preferentes en la programación de dichos espacios, en aceptación de la Propuesta Comercial enviada por Publiespaña. El envío de una orden de publicidad supone la aceptación por el Cliente de las presentes Condiciones Generales, que serán aplicables complementariamente a lo dispuesto en la Propuesta comercial y la consiguiente Orden de Publicidad.

CAMPAÑA PUBLICITARIA:

Conjunto de espacios publicitarios contratados por el Cliente respecto a un producto o servicio determinado y periodo de tiempo concreto.

Las presentes Condiciones Generales regulan (i) las condiciones de venta de espacios publicitarios por PUBLIESPAÑA al CLIENTE y la prestación de servicios publicitarios complementarios y (ii) las obligaciones que asume el CLIENTE como contrapartida.



Condiciones generales de

1. Objeto

El objeto del contrato es la prestación de servicios de publicidad, por parte de PUBLIESPAÑA, en los canales propios de MEDIASET ESPAÑA, a cambio del pago de un precio por el cliente/anunciante conforme a las presentes Condiciones Generales, a la Política Comercial vigente y a las condiciones particulares pactadas en la Propuesta comercial aceptada.

2. Modo de ejecución

Aceptadas por PUBLIESPAÑA las condiciones de la Orden de Publicidad, que se considerarán firmes desde ese momento

a) Resultará de aplicación lo dispuesto a continuación sobre “Garantías”.

b) PUBLIESPAÑA confirmará al cliente las fechas de programación de los espacios publicitarios solicitados según disponibilidad siguiendo el Calendario de Adjudicación publicado en la Web para cada mes y los compromisos que se deriven de las condiciones del producto contratado recogidas en la Política Comercial de cada periodo.

c) Cualquier modificación por el cliente, antes o durante la campaña de

publicidad, de la duración de los espacios inicialmente solicitada, las fechas programadas de emisión, el producto a publicitar, queda sujeto a lo dispuesto en el punto siguiente (“Anulación”).

d) El cliente debe abonar la contraprestación correspondiente de conformidad con lo estipulado en el apartado “6. Modalidades de pago”

e) El cliente pondrá a disposición de PUBLIESPAÑA con antelación suficiente el material publicitario. PUBLIESPAÑA podrá:

1 Dar la conformidad al material publicitario recibido listo para su emisión.

2 No dar la conformidad al material publicitario por insuficiente calidad técnica, por incumplimiento de las disposiciones legales aplicables al sector publicitario o por contravenir la línea editorial de los Canales. El cliente deberá reemplazar el material publicitario rechazado con antelación suficiente aplicándose, en su caso, lo dispuesto para la ANULACIÓN.

A solicitud del cliente y previa aprobación del correspondiente presupuesto, PUBLIESPAÑA podrá realizar la creatividad del material publicitario de la campaña publicitaria.

f) En caso de que los Canales modifiquen la parrilla programada, PUBLIESPAÑA informará lo antes posible a los clientes que han contratado espacios publicitarios ligados específicamente al programa afectado. En este caso, podrán elegir otros espacios publicitarios disponibles en sustitución de los contratados, sin que por ello pueda reclamarse a PUBLIESPAÑA daño a perjuicio alguno.

g) PUBLIESPAÑA se reserva el derecho de, por interés de la programación, emitir el corte de publicidad en pantalla compartida con dicha programación.

La facturación de la publicidad gestionada en pauta única se realizará teniendo en cuenta la suma de la audiencia obtenida simultáneamente en los canales comercializados a tal efecto.



3. Garantías

PUBLIESPAÑA podrá y el Cliente autoriza: (i) solicitar informes comerciales sobre la solvencia y credibilidad financiera del Cliente, acudiendo a cualquier empresa que se dedica a prestar dichos servicios; (ii) no programar la campaña solicitada en tanto no tenga garantizado el cobro o se haya materializado el pago de la contraprestación acordada.

4. Limitación responsabilidad PUBLIESPAÑA

El cliente/anunciante es el único responsable del contenido y de la calidad del anuncio o espacio publicitario a difundir por PUBLIESPAÑA.

Si bien se presume que los espacios publicitarios cumplen con todos los requisitos exigibles en caso de estar respaldados por un informe favorable de la Asociación para la Autorregulación de la Comunicación Comercial (AUTOCONTROL), el Cliente asume toda responsabilidad y se compromete a mantener indemne a PUBLIESPAÑA y a los Canales frente a cualquier reclamación de tercero consecuencia de (i) incumplimiento de la normativa aplicable al sector de actividad del Cliente; (ii) falta de veracidad en el contenido del mensaje publicitario emitido y/o (iii) incumplimiento de la normativa aplicable sobre publicidad.

En caso de (i) ausencia de informe favorable de AUTOCONTROL, (ii) recomendación en contra de organismo administrativo competente

, (iii) falta de certeza sobre cualquiera de los apartados del párrafo anterior, o contenido contrario a la unidad editorial de las cadenas, PUBLIESPAÑA podrá suspender o anular la campaña publicitaria del Cliente sin que, por ello, pueda considerarse incumplidas estas condiciones generales ni el Cliente pueda reclamar daño y perjuicio alguno por tal motivo.

El cliente/anunciante es responsable y por lo tanto exime a la empresa de cualquier responsabilidad derivada de la aplicación de la legislación vigente en materia de Propiedad intelectual e industrial, así como por derechos de imagen y



normativa publicitaria, relacionada con textos, imágenes, sonidos o cualquier otro contenido en los espacios publicitarios que componente la Campaña Publicitaria a difundir en los Canales de MEDIASET ESPAÑA.

5. Contraprestación

Las condiciones de venta de los espacios publicitarios de:

- a) Publicidad convencional: las especificadas en la Política Comercial de Publiespaña vigente y publicadas en la web en cada periodo

(Política Comercial o tarifas). PUBLIESPAÑA pondrá a disposición del Cliente en formato papel o electrónico, a través de su web, la Política Comercial aplicable en cada periodo, que podrá ser modificada, unilateralmente por PUBLIESPAÑA, con antelación suficiente. Los Clientes que hayan adquirido espacios publicitarios con anterioridad, y que se vean afectados por un cambio en la Política Comercial, tendrán un plazo de 7 días desde la fecha de publicación de las nuevas tarifas para su rechazo y cancelación de la Campaña publicitaria, entendiéndose aceptada tácitamente en caso de ausencia de respuesta.

La tarifa aplicable a la publicidad convencional viene referida a la duración de un spot de 20" (también, tarifa básica). Cualquier duración superior será facturada según prorrateo redondeado por exceso al múltiplo de cinco superior más próximo

- b) Publicidad no convencional: Las especificadas en la Política Comercial al respecto. El impago del precio faculta a la Empresa, a desatender cualquier petición de difusión de publicidad de dicho anunciante/cliente, así como para proceder a la suspensión de la emisión de la Campaña Publicitaria pendiente.

6. Modalidades de pago

El Cliente elegirá y reflejará en la Orden de Publicidad la modalidad de pago, de entre las siguientes:



a) Pago anticipado: El efectuado con, al menos, 15 días de antelación, al de inicio de la quincena anterior a la de la fecha de inicio de emisión de la campaña publicitaria contratada. Podrá tener lugar el día 15 o 30 de cada mes o, en caso de ser sábado o festivo, el precedente día hábil.

b) Pago al contado: El efectuado 7 días antes de la quincena en la que se encuentre la fecha de emisión del primer espacio publicitario contratado. Podrá tener lugar el día 7 o 21 de cada mes o, en caso de ser sábado o festivo, el precedente día hábil.

c) Pago aplazado: El efectuado a los 30 días de la fecha de emisión de la correspondiente factura. Podrá tener lugar el día 15 o 30 de cada mes o, en

caso de ser sábado o festivo, el precedente día hábil, mediante la entrega de cheque bancario nominativo.

Esta modalidad de pago exige, para su aceptación por PUBLIESPAÑA, la entrega por el CLIENTE de un aval bancario por el importe bruto de la campaña publicitaria contratada, menos los descuentos que, en su caso, sean de aplicación, más los impuestos de la campaña contratada. El aval será entregado el día 15 o 30, o precedente día hábil, con una antelación mínima de 15 días a la quincena en que se encuentre la primera fecha de emisión de los espacios publicitarios contratados.

En caso de que la campaña publicitaria se solicitara con una antelación inferior a 5 días hábiles a la fecha de inicio de emisión de los

espacios publicitarios y el Cliente optara por el pago aplazado, junto con la Orden de Publicidad deberá presentar el aval bancario. En caso contrario, no se dará curso a la Orden de Publicidad.

Tanto los pagos como los avales, pueden, indistintamente, ser realizados en nombre de los Anunciantes, Agencias, Distribuidores de Publicidad o Centrales de Compra, y siempre a favor de PUBLIESPAÑA S.A.U.

El texto de dicho aval será el especificado en el Anexo I a estas Condiciones.

Cualquiera que sea la modalidad de pago elegida, el retraso en el cumplimiento de la obligación de pago por el Cliente devengará, sin necesidad de requerimiento por parte de PUBLIESPAÑA,

intereses moratorios calculados al tipo que aplique el Banco de España en ese momento como interés legal, incrementado en dos puntos

7. Facturación

PUBLIESPAÑA facturará las cantidades devengadas en su favor, los días 15 y último de cada mes, a salvo de lo dispuesto en la condición anterior.

En caso de error, omisión, contraoferta, anulación o cualquier otra causa que conllevara una diferencia entre la tarifa facturada y la efectivamente devengada, la factura inicial será normal y debidamente atendida, regularizándose la diferencia mediante posterior factura rectificativa.

Desde el 1 de febrero de 2016 las ventas a coste GRP se facturan en función de la audiencia obtenida en LINEAL + VOSDAL + ADE (+1) según los datos distribuidos por Kantar Media y, a partir del 1 de enero de 2018, se considera la audiencia con Invitados. La definición de invitado, según Kantar Media, comprende a aquellas personas que no forman parte de un hogar (ya que forman parte de otro hogar distinto) y que, de forma regular o puntual, consumen televisión en el mismo hogar.

8. Anulación

La orden de publicidad podrá ser anulada por el cliente o Publiespaña por las causas y con los efectos siguientes:

a) Anulación por parte del cliente: se respetarán los plazos y recargos de la Política comercial vigente en



Un cambio en las condiciones de la orden será considerada como una anulación y será tratada como nueva campaña, que requerirá de nueva aceptación por escrito por ambas partes contratantes.

b) Anulación Orden de Publicidad por decisión judicial, administrativa o por decisión del Canal por razones técnicas, editoriales o necesidades sobrevenidas de comunicación pública de programas extraordinarios o especiales: PUBLIESPAÑA no responde frente al Cliente de las consecuencias causadas por estos tipos de causas de anulación, si bien se compromete a, en la medida de lo posible, programar la campaña publicitaria en nuevos espacios publicitarios disponibles, de análogas o similares características.

Publiespaña se reserva el derecho de anular la orden de Publicidad en el caso de detectar en el material publicitario recibido, elementos que permitan interactividad sin haber sido expresamente comunicados con antelación y aceptados por PUBLIESPAÑA

9. Condiciones del material publicitario para su emisión

Con objeto de optimizar los niveles de calidad técnica de las emisiones de la cadena, es necesario aplicar unas normas a los materiales publicitarios que se entreguen a Publiespaña para emitir en los canales de Mediaset. El material publicitario podrá entregarse en los siguientes formatos:

a) Fichero digital:

MEDIASET ESPAÑA y PUBLIESPAÑA trabajan con proveedores de distribución de spots digitales con quienes se han validado procesos y calidad de entrega. Podrá encontrar los contactos de los proveedores actuales en las siguientes direcciones:
Tvspain@adstream.com (para contactar con ADSTREAM)
support.es@peachvideo.com (para contactar con PEACH, antiguo IMD)
soporte@adtoox.es e iberia@adtoox.com (para contactar con ADTOOX).

b) Soporte físico:

XDCAM o cinta betacam digital. Para detalle técnico sobre formato y estándares de los distintos soportes, encontrará toda la información, en el documento "Requisitos técnicos del material publicitario", que PUBLIESPAÑA tiene publicado en www.publiesp.es/politica_comercial/

Pueden ponerse en contacto mediante la dirección de correo electrónico entregamatpub@publiesp.es

para cualquier consulta relacionada con el material a entregar.

c) Archivo de material

El material audiovisual puesto a disposición de Publiespaña, para su difusión como campaña



Publicitaria del Anunciante,

será almacenado durante un periodo de 6 meses, a partir de su fecha de recepción. En el caso de soporte físico, si pasados los 6 meses el material no fuera retirado por parte del Anunciante, Publiespaña queda autorizada a proceder a su reciclaje, sin que por ello sea exigible responsabilidad o cantidad pecuniaria alguna a Publiespaña.

10. Vigencia Condiciones Generales

Las presentes condiciones generales y documentos que las complementen por referencia, estarán vigentes hasta su sustitución por nuevas condiciones comunicadas formalmente a los clientes, al menos mediante su publicación en la web oficial de PUBLIESPAÑA.

11. Información confidencial y Datos de carácter personal

11.1 Información confidencial

Salvo que de otra forma se disponga en la Orden de Compra o Contrato, toda la información comunicada por una de las Partes a la otra, ya sea con anterioridad o con posterioridad a la fecha de emisión de la Campaña Publicitaria contratada, en relación con su preparación o su cumplimiento, se entenderá confidencial, utilizándose exclusivamente para los fines del cumplimiento de las obligaciones contractuales respectivas (en adelante, la "Información Confidencial").

Las Partes se obligan a guardar secreto sobre la Información Confidencial y no transmitirla a terceros, salvo con el previo consentimiento por escrito de la otra Parte.

Los deberes de secreto y no difusión subsistirán incluso después de finalizado este Contrato.

11.2 Tratamiento de datos de carácter personal

a) En desarrollo del presente Contrato ninguna de las Partes tendrá acceso a datos de carácter personal que formen parte de ficheros titularidad de la otra, salvo por los datos de los representantes de las partes contratantes, sin perjuicio del compromiso de cada una de las Partes de tener implementadas y cumplir, con respecto a los datos personales que trate en sus actividades, todas las previsiones y garantías que exige la vigente normativa en materia de protección de datos de carácter personal.

b) Datos de los representantes de las personas jurídicas

comparecientes.

Los datos de los representantes de las partes, serán tratados con la finalidad de gestionar el presente Contrato, así como, en su caso, para cumplir con las obligaciones normativas impuestas a las Partes, durante la vigencia del mismo. Una vez finalizada la vigencia, los datos serán conservados (tal como indica la normativa), a los únicos efectos de cumplir las obligaciones legales requeridas y para la formulación, ejercicio o defensa de reclamaciones, durante el plazo de prescripción de las acciones derivadas del presente Contrato.



El titular de los datos puede ejercer los derechos de acuerdo con la normativa de aplicación en la dirección de PUBLIESPAÑA, DPO D^a María José Carmona, Ctra. Fuencarral a Alcobendas nº 4, Madrid 28049 o vía mail a privacidad@publiesp.es.

Asimismo, dirigir aquellas reclamaciones derivadas del tratamiento de sus datos a la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

Los deberes de secreto y no difusión subsistirán incluso después de finalizada la Campaña Publicitaria.

12. Resolución anticipada

PUBLIESPAÑA tendrá derecho a dar por finalizada la relación con el Cliente en los siguientes casos:

- 1) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por el Cliente, sin que éste subsane aquél en el plazo de 15 días desde que haya sido requerido formalmente.
- 2) En caso de que el Cliente se vea sometido al sobreseimiento de sus pagos deviniendo, desde ese momento, la totalidad de las cantidades adeudadas por el Cliente a PUBLIESPAÑA líquidas y exigibles. Queda a salvo el derecho de PUBLIESPAÑA al resarcimiento de los eventuales daños y perjuicios sufridos

13. Cesión de derechos y obligaciones asumidas por las partes

El cliente no podrá ceder, directa ni indirectamente, todos o parte de los derechos y obligaciones que se regulen por estas Condiciones Generales, ni podrá subrogar a un tercero en las obligaciones resultantes del mismo, sin el previo consentimiento escrito de PUBLIESPAÑA.

PUBLIESPAÑA se reserva el derecho a ceder la totalidad de los derechos y obligaciones asumidos como consecuencia de estas Condiciones Generales, a cualquier empresa de su grupo empresarial, debiendo mediar comunicación escrita al Cliente con antelación mínima de quince días.

14. Fuerza mayor

Ninguna de las partes será responsable por ningún atraso o falta en la ejecución total o parcial de sus obligaciones, si dicho atraso o falta de ejecución se debe a cualquier causa fuera de su control, incluyendo, sin que ello tenga carácter exhaustivo, los supuestos de catástrofes naturales, guerra, incendios, inundaciones y eventos similares.

15. Divisibilidad

La nulidad total o parcial de alguno o algunos de los pactos de estas Condiciones Generales no afectará a los demás pactos, teniéndose por no puesto el pacto o pactos considerados nulos, salvo que sea esencial, en cuyo caso se procederá a una modificación de las Condiciones Generales con el objetivo de preservar los intereses de las partes.

16. Anticorrupción

El Cliente garantiza que, en la ejecución del presente contrato, cumplirá y hará cumplir en todo momento a sus trabajadores y colaboradores, lo dispuesto en la legislación vigente en materia de blanqueo de capitales, financiación de terrorismo, estafa, corrupción en los negocios, tráfico de influencias, cohecho y, en general, con la legislación penal aplicable.

En particular, y si perjuicio del cumplimiento del resto de obligaciones que impone la legislación vigente, el Cliente se abstendrá de efectuar las siguientes actuaciones, ya sea por sí mismo o

por persona interpuesta:

- Prometer, ofrecer o conceder a directivos, administradores, empleados o colaboradores del GRUPO MEDIASET, cualquier

beneficio o ventaja no justificados, de cualquier naturaleza, para ellos o para terceros, como contraprestación para que se le favorezca indebidamente a él o a un tercero frente a otros en la adquisición o venta de mercancías, contratación de servicios o en las relaciones comerciales.

- Prometer, ofrecer, o conceder cualquier beneficio o ventaja indebidos, pecuniarios o de otra clase, a una autoridad o funcionario público en beneficio de éstos o de un tercero, o atender las solicitudes de éstos al respecto, con el fin de que actúen o se abstengan de actuar en relación con el ejercicio de funciones públicas para conseguir o conservar cualquier ventaja en relación con el cumplimiento del contrato suscrito con cualquiera de las sociedades integrantes del GRUPO MEDIASET.

En caso de incumplimiento de cualquier de las obligaciones, manifestaciones o garantías previstas en la presente Cláusula, PUBLIESPAÑA podrá resolver unilateralmente el presente Contrato, sin incurrir por ello en ningún tipo de responsabilidad.

Además, en el caso de que el incumplimiento de lo aquí dispuesto generara cualquier tipo de perjuicio a PUBLIESPAÑA, incluido el derivado de la resolución sobrevenida de la relación contractual, PUBLIESPAÑA podrá instar su íntegro resarcimiento.

Estas Condiciones Generales resultarán aplicables a la contratación de publicidad online, supletoriamente, respecto a lo dispuesto en la Política Comercial de Publicidad Online.

17. Ley aplicable y fuero

Estas Condiciones Generales se aplicarán complementariamente a las condiciones particulares negociadas en cada caso, entre las partes y regirán, interpretarán y ejecutarán de conformidad con la ley española, siendo competentes para la resolución de todas las cuestiones litigiosas derivadas de las mismas, o relativas al incumplimiento, interpretación, resolución o validez de cualquiera de sus disposiciones, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que en su caso pudiera corresponderles a las partes, los Jueces y Tribunales de Madrid capital, salvo en caso de contratación online de Publicidad, en cuyo caso serán competentes los Juzgados y Tribunales del domicilio del anunciante.

Asimismo, como entidad adherida a Confianza Online, en caso de controversia relativa a contratación y publicidad online, protección de datos y protección de menores, el usuario podrá acudir al sistema de resolución extrajudicial de controversias de Confianza Online (www.confianzaonline.es)

18. Supletoriedad en la contratación de publicidad online

TEXTO DEL AVAL

Por el presente documento el Banco.....y en su nombre
.....con poderes suficientes para obligarle en este acto.

AVALA

a la Empresa por la publicidad que en su nombre y por su
cuenta contrate bien directamente o a través de Intermediario ante PUBLIESPAÑA, S.A.U.
hasta el importe deeuros.

Por este aval el Banco garantiza solidariamente a PUBLIESPAÑA, S.A.U. el exacto
cumplimiento de todas las obligaciones derivadas de la contratación de tiempos publicitarios
destinados a los Canales del Grupo MEDIASET ESPAÑA COMUNICACIÓN S.A. en cualquiera
de sus modalidades y sus incidencias para la empresa anunciante con sujeción a las
condiciones contractuales de PUBLIESPAÑA, S.A.U.

El aval se extiende a la falta de pago de las facturas emitidas por PUBLIESPAÑA, S.A.U. a la
Agencia o Distribuidora designada por la empresa para contratar la
publicidad en su nombre o a ella misma, con independencia de que la empresa mencionada
haya cumplido sus obligaciones de pago con la Agencia o Distribuidora.

El presente aval es de naturaleza mercantil y se extiende con renuncia expresa tanto a los
beneficios de excusión y división de bienes como a oponer frente a PUBLIESPAÑA, S.A. las
excepciones que pudieran corresponderle al deudor principal.

Si en algún momento transcurrieran los plazos de pago previstos a favor de PUBLIESPAÑA,
S.A.U. por la facturación al anunciante, Agencia o Distribuidora de la publicidad ordenada, el
Banco se compromete, dentro de los 3 días hábiles siguientes a que sea requerido por el
beneficiario, a hacer efectivo el pago mediante transferencia bancaria a la cuenta titularidad del
beneficiario que se nos indique, el importe total de la cantidad reclamada dentro del límite de
garantía cubierto por el presente aval.

La validez de este aval se extiende a las obligaciones contraídas por
como consecuencia de la publicidad contratada o que se contrate en un futuro para su emisión
y hasta su eventual anulación, en el período comprendido
entrey..... y subsistirá esta validez mientras PUBLIESPAÑA,
S.A.U., no autorice la cancelación de la presente garantía.

La presente garantía ha sido inscrita en esta misma fecha en el Registro Especial de Avals con
el numero

